



# GACETA DE MANILA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 1 peso.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO núm. 3.  
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.  
Un número suelto..... UN REAL.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 6 Rs. franco de porte.

**1.ª SECCION.**

Real orden.

**SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Ultramar.—Núm. 284.—Excmo. Sr.—Accediendo la Reina (q. D. g.) á instancia de D. Carlos Trigo, oficial de la Direccion general de Consumos, casás de moneda y minas, ha tenido á bien disponer se recomiende eficazmente la adquisicion por sus oficinas del indice general de la moderna legislacion de Hacienda que ha publicado el espresado Trigo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1863.—*Miraflores.*—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 28 de Mayo de 1863.—Trasládese la precedente Real orden al Tribunal de Cuentas, Direccion de la casa Provisional de moneda, Intendencia de Luzon y Gobierno Intendencias de Visayas y Mindanao, y publíquese en la Gaceta: verificado archivarse.—ECHAGÜE.—Es copia.—El Secretario, *A. de Carcer.*

**PARTE MILITAR.**

Orden de la plaza del 29 al 30 de Mayo de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza.—El Sr. Coronel, Teniente Coronel, D. Manuel Moscoso.—Para San Gabriel.—El Sr. Coronel, D. José Inzo.

PARADA.—Los cuorpos de la guarnicion. Rondas, núm. 1. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Oficiales de patrulla, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, *Juan de Lara.*

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza vuelva ha beneficiarse el zacate que producen los fosos de ella, al mismo precio establecido anteriormente de un peso al mes; se hace saber al público y Sres. Gefes de todos los institutos de este ejército para que el que necesite dicho artículo acuda á la Secretaria del Gobierno, sita en el entresuelo de la casa, calle real número 5, en donde obtendrá el permiso para hacer la corta con las condiciones que en él se espresan.—El Coronel Sargento mayor, *Juan de Lara.*

**MARINA.**

**MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA**

DEL 28 AL 29 DE MAYO.

**BUQUES ENTRADOS.**

De Bacnit en Calamianes, goleta núm. 242, *S. Agustin*, en 7 dias de navegacion, con 40 cates de nido, 10 picos de almásiga, 10 id. de balate y 2 quintales de cera; consignada al guardian Mariano de Castro; su arriaz *Bás Colendras.*

De Habre de Gracia, barca francesa, *Volta*, de 357, toneladas; su capitán Mr. Henry Allemes, en 141 dias de navegacion, tripulacion 13, con efectos de su procedencia; consignado á los Sres. Guichard hijos, trae un paquete de cartas.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Hong-kong, vapor inglés, *June*; su capitán Mr. John Thompson, con 31 individuos de tripulacion; y de pasajeros 8 chinos venidos en el espresado buque para seguir al punto de su destino: en lastre.

Para Shanghai, fragata inglesa, *Alfred de Great*; su capitán Mr. Thomas Soutti, con 18 individuos de tripulacion; su cargamento efectos del pais.

Para Batangas; bergantín-goleta núm. 154, *Josefa*; su patron Cirilo Ungvico.

Para Capz, id. id. núm. 116, *Venancia*; su arriaz Santos Francisco; y de pasajeros seis chinos.

Para Cagayan, id. id. núm. 53, *Trajano*; su capitán D. José Antonio Lavirna.

Para Ilocos Sur con escala en Zambales, pontón núm. 131, *Magdalena*; su arriaz Roverto Alegre.

Para id. id., panco núm. 357, *S. Miguel*; su arriaz Laurencio Aragoza.

Manila 29 de Mayo de 1863.—*Agustin Pintada.*

**ABONCIOS OFICIALES.**

**SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en estas islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Dy-Tico	273
Vy-Simco	17763
Ong-Quingco	18565
Dy-Chuyco	5747
To-Sustco	12461
Te-Ben	13
Yap-Yongco	17523
Go-O ueo	17578
Lim-Tanco	8619
Pan-Quico	14638
Lim-Jayco	14330
Dy-Chico	19283
Tin-Tienco	14427
Yay-Vaco	17583
Tan-Poco	19488
Lian-Chico	2432
Vy-Quingco	13681
Co-Tuangco	968
Lin-Tico	22218
Go-B. yco	21547
Tan Liengco	21794
Co-Chuangco	9974
Yu-Quetuan	16914
Co-Tangco	21622
Chua-Piaco	20815
Dy-Jacco	12429
Sua-Yongco	10816
Go-Caoco	16320
Siao-Joczin	17901
Vy-Luenco	14106
Jo-Quingco	21761
Co-Poco	21933
Sua-Tiengco	8644
Go-Baco	17180
Lim-Tico	19928
Ong-Singco	16244
Tin-Caoco	14041
Dy-Tiengco	12028
Chan-Liaco	8930
Vy-Teco	5578
Tin-Suico	2506
So-Chico	22400
Go-Chianghan	19874
Ong-Siengco	3847
Chua-Tiengco	16992

Ong-Chico	18819
Go-Oco	21504
Chem-Peuco	18633
Lim-Tiengco	3234
Chin-Taoco	11140
In-Dreco	7949
Sy-Chico	12137
Co-Bianco	12993
Go-Choeco	21282
Ong-Quico	7166
Ong-Choeco	16039
Sio-Cuaco	19141
Chua-Quingco	9161
Vi-Chiangco	11458
Tan-Tico	8286
Lim-Tiengco	17121
Co-Aco	13604
Chu-Tiaco	10698
Co-Limeo	19102
Loa-Caoco	14958
Vy-Quingchon	21855
Co-Tiengco	2927
Lim-Chayco	11906
Co-Chuaco	4052
Ya-Lico	4883
Tiy-Liengco	4059
Lim-Suaco	18238
Ong-Diangsiang	16500
Lim-Yoco	13623
Sy-Chiangco	
In-Saeco	17369
Tan-Quianco	9076
Lim-Quianco	21112
Chan-Quitoco	17577
Jui-Bueco	4446
Co-Taoco	6068
Chua-Lico	7662

Manila 28 de Mayo de 1863.—*Baura.*

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, en la clase de transeúntes han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Dy-Choco	16244
Tin-Gungco	17111
Sy-Eco	13119
Lim-Diengco	13395
Co-Puaco	8931
Ty-Chiangco	15406
Ly-Luco	17129
Lim-Quico	17333
Lim-Diaco	11501
Lim-Chico	11705
Vy-Angco	15212
Gan-Chincam	19613
Vy-Maoco	19698
Ju-Siengco	19599
Sy-Limco	19271
Yu-Chayco	18661
Vy-Liaco	18768
Sy-Mungco	18895
Co-Chameo	18896
Chin-Chiangco	17905
Lim-Gungco	14596
Co-Coco	13131
Vy-Ougco	13734
Cue-Chiangco	13831
Cue-Tico	13002
Tan-Siaco	15517
Sy-Tico	15868
Go-Tiengco	17117
Yu-Seco	17004
Chua-Limeo	17186
Ong-Tiaco	12619
Lao-Liengco	13700
Lim-Queco	14853
Chan-Quingco	15968

Yap-Limco	14874
Chua-Chuyco	14880
Lao-Chongco	12422
Coo-Viengco	11966
Chan-Caoeo	14017
Coo-Tayco	14071
Sia-Songoar	15267
Vy-Luingqui	16144
Lim-Choco	14851
Teng-Pico	11252
Sin-Joco	11168
Co-Pouco	16793
José Lim-Pinoco	13393
Yu-Jingco	13336
Ong-Pocco	14196
Co-Quiangco	14210
Ong-Tongco	13824
Pua-Sinong	14726
Yu-Suico	13601
Tan-Jingco	17119
Tan-Quimeo	17477
Tin-Bineo	15705
Yu-Tanco	447
Chua-Guiongeo	11614
Tan-Uanco	11640
Ong-Buntan	22711
Ong-Uanco	18942
Lj-Lientin	19452
Sy-Chunco	18020
Sy-Paco	18041
Yao-Joneo	18018
Ong-Queco	19656
Tan-Quiangco	16356
Dy-Joco	18550
Go-Teco	18161
Que-Sinco	18686
Que-Sayco	20132
Yu-Yengco	19962
Tan-Chiengua	20006
Lim-Quienbien	20052
Chio-Sianpung	20067
Vy-Quico	19795
Vy-Ongco	19830
Vy-Titeo	19767
Vy-Chengsuy	19780
Que-Sutty	19764
Vy-Tiengtin	19789
Tan-Quinco	17552
Sin-Tanco	17348
Chio-Chusco	19522

Manila 27 de Mayo de 1863.—Barra. 2

**Gobierno Civil de la provincia de Manila.**

Debiendo proveerse dos plazas de guardas para el puente giratorio de la Barraca con el sueldo de cuatro pesos mensuales cada una, las personas que quieran optar á ellas se presentarán en este Gobierno dentro de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, con los documentos que acrediten su personalidad y buena conducta: deseándose ser preferido, en igualdad de circunstancias, al que haya prestado servicios al Estado.

Manila 27 de Mayo de 1863.—Cómas. 0

En el barrio del cuartel de seguridad pública, se halla detenido un caballo que se ha encontrado en las calles de esta ciudad; la persona que se creyese con derecho á dicho animal, se presentará á reclamarlo ante el jefe de aquel cuerpo, dando las señas, y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 29 de Mayo de 1863.—Cómas. 3

En el tribunal del pueblo de Laspiñas, se halla detenida una caraballa que se ha encontrado abandonada en aquella jurisdicción.

La persona que se creyese con derecho á dicho animal, se presentará á reclamarlo ante el gobernador del mencionado pueblo, dando las señas, y exhibiendo el correspondiente documento que justifique la propiedad.

Manila 29 de Mayo de 1863.—Cómas. 3

**SECRETARÍA DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS.**

Hallándose vacante la plaza de intérprete del Juzgado de las Batanes, la sala de Gobierno de esta Real Audiencia ha resuelto en 21 del actual, se publique de dicha vacante por tres días consecutivos en la Gaceta de esta capital, para que los que quieran optar á ella presenten sus instancias al Superior Tribunal por conducto de esta Secretaría, acompañando los documentos que acrediten sus merecimientos en el término de quince días, contados desde la última publicación de este anuncio.

Manila 27 de Mayo de 1863.—Roque Monroy. 0

**SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE LUZON Y ADYACENTES.**

Los individuos que se espresan á continuación, ó apoderados ó representantes en esta Capital, se harán presentarse en el negociado de partes de la oficina para enterarles de las resoluciones relativas en asuntos que respectivamente les conciernen.

D. Petrona Gonzalez.  
D. José Ramirez. Herrera.  
D. Tomás Ofiman.  
De órden del Sr. Intendente se publica en la Gaceta de esta Capital para los efectos que se manifiestan. Manila 2 de Mayo de 1863.—Luis de Abella. 2

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.**

Por el vapor-correo de S. M. D. Antonio Escañó, que saldrá el sábado seis del entrante mes con destino á Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez y sus escalas. En su virtud la reja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las cartas certificadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila de 26 Mayo de 1863.—El Administrador general, Seb stin de Hazañas. 7

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto saldrán los buques siguientes.

Para Singapur, el sábado 30 del corriente el bergantin-goleta nacionales, *Pilar y Deia*, y el 1.º del entrante Junio, la barca Dinamarquesa *Therese*; con destino á Sidney.

Manila 28 de Mayo de 1863.—Hazañas. 2

El domingo 31 del corriente, saldrá con destino á varios distritos de Visayas, el vapor de guerra de S. M. *Elcano*, por cuyo buque remitirá esta Administración la correspondencia oficial y pública, que se halle depositada en la misma, hasta las once de la mañana, del referido día para los puntos siguientes: *Leyte y Samar, Cebu Bislig y Surigao, Isla de Negros, Iloilo, Antique, Cápiz, Escalante y Concepcion.*

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 29 de Mayo de 1863.—Hazañas. 3

La goleta de vapor de S. M. *Constancia*, saldrá para Zamboanga y Pollak, el martes próximo 2 de Junio; por cuyo buque remitirá esta Administración la correspondencia oficial y particular, que para dichos puntos y establecimientos inmediatos, se encuentre depositada en la misma hasta las doce de dicho día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Manila 29 de Mayo de 1863.—Hazañas. 3

**ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.**

Se anuncia que, á petición del albacea de doña Ciriana Santos de Gorriacho, y por auto del Juzgado, tendrá lugar el día diez de Junio próximo venidero, en la casa núm. 17 de la calle de la Escolta, la nueva subasta de los bienes no realizados procedentes de la testamentaria de aquella señora, con la baja del tercio de su avalúo las alhajas, muebles y deudas efectos, y con la del quinto la casa de carpentería núm. 1 situada en la calle que hay entre la derecha de la Real de Sto. Cristo en Binondo y el río y la otra de tabla y nipa con cerco de piedra en la calle del tribunal del pueblo de S. Fernando de Diló, ó sea por la cantidad de 2560 pesos, la primera, y por la de 4200 pesos la segunda; advirtiéndose que el remate de estas se verificará á las dos de la tarde del espresado día.

Manila 29 de Mayo de 1863.—El Escribano mayor, Mariano Motina. 3

**Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.**

De órden del Sr. Intendente general se avisa al público, que la subasta anunciada en la Gaceta de esta capital núm. 62 correspondiente al Domingo 3 del actual de la contrata de conducciones del tabaco de las cosechas de 1863, 64 y 65 de las colecciones de Cagayan y la Isabela, se suspende su celebracion hasta nuevo órden.

Manila 29 de Mayo de 1863.—Francisco Rogent. 2

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el día veinte de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en el estrado de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construcción de sesenta y cinco marcos de molave con sus correspondientes alambres de cobre latonado para cubrir las ventanas de los talleres de la fábrica de puros de la Princesa en Malabon, bajo el tipo en progresion descendente de nueve pesos sesenta y cinco céntimos por cada marco, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 3.º, marcando la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 20 de Mayo de 1863.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones que la Inspeccion general de labores, de acuerdo con su Intervencion, redacta para sacar á pública subasta la contrata de construcción de sesenta y cinco marcos de molave con sus alambres de cobre latonado, y pintados al óleo, para las ventanas de los talleres de la fábrica de puros de la Princesa en Malabon formado con sujecion á lo que se prescribe en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion aprobada por S. M. en Real órden de 25 de Agosto de 1858, sobre celebracion de contratos para los servicios públicos.

**Obligaciones de la Hacienda por el contratista.**

1.º El precio que servirá de tipo para el remate de esta contrata, será el de nueve pesos sesenta y cinco céntimos, en progresion descendente, por cada uno de los sesenta y cinco marcos de molave, con sus alambres de cobre latonado, y pintados al óleo, que son necesarios para cubrir las rejas de las ventanas de los talleres de la fábrica de la Princesa en Malabon, ó sea la cantidad total de seiscientos veinte y siete pesos y veinte y cinco céntimos, cuyo tipo es el mismo que consta en el presupuesto y pliego de condiciones obrante á folios 8 y 9 de este espediente.

2.º El pago que haya de hacerse al contratista de este servicio, ha de ser precisamente en dos plazos; primero, despues que sean reconocidos y dados por buenos y de recibo por el arquitecto de Hacienda los citados marcos de molave y alambres correspondientes á ellos, y segundo despues de quedar completamente colocados todos en sus respectivas ventanas y revisados tambien por dicho Arquitecto, librándose en ambos casos por este la certificacion correspondiente, para en su vista procederse por la Intervencion de labores á la extension de la respectiva liquidacion del plazo á que corresponda, segun consta en la 4.ª de las condiciones facultativas obrante á folios 9 visto de este espediente.

3.º Para el cumplimiento de esta contrata la Hacienda no hará al contratista adelanto de ninguna especie, ni bajo ningun concepto.

4.º La Hacienda, sin perjuicio de lo estipulado podrá ejercitar el derecho de rescision, si así lo exigiese la conveniencia de los intereses de la Hacienda, mediante la indemnizacion á que hubiere lugar á conforme, derecho.

**Obligaciones del contratista para con la Hacienda.**

5.º El contratista se obligará á construir sesenta y cinco marcos de molave con sus alambres de cobre latonado, de las dimensiones que se demarcan en el presupuesto obrante al folio 8 y con todas las demás condiciones detalladas en la primera de las facultativas obrante tambien al folio 9.

6.º La calidad de las maderas que hayan de emplearse en esta obra, ha de ser precisamente de molave, y del ancho, grueso y demás que de marca el presupuesto ya citado; el alambre ha de ser demedia línea de diámetro de cobre latonado, y que no sea quebradizo, teniendo obligacion de presentarlo al arquitecto de Hacienda antes de emplearlo; la pintura será al óleo, color verde, y en la última mano se ha de emplear el aguarrás para mayor consistencia de la pintura.

7.º Al contratista, á cuyo favor se remate esta contrata, se le fija el plazo de cincuenta dias laborables para la construcción y total entrega de los anunciados sesenta y cinco marcos de molave, con sus alambres correspondientes, cuyo plazo deberá empezar á contarse desde el día siguiente al en que por esta Inspeccion general se le notifique quedar aprobada por la Intendencia general, y á su favor la contrata.

8.º Si por causas no legítimas, el contratista dejase transcurrir mas tiempo del marcado en la anterior condicion para la total entrega en la Fábrica de puros de la Princesa en Malabon, de los marcos de molave con sus correspondientes alambres, se le descontará del importe total de la segunda liquidacion la cantidad de cinco pesos por cada un dia que exceda de los cincuenta marcados anteriormente.

9.º El contratista no tendrá derecho de ningun género á reclamar prórogas, ni indemnizaciones por muchos que sean los motivos por que se considere acreedor á ellas, en razon á hallarse espresamente prohibidas estas concesiones en las contratas con la Hacienda.

10. Las proposiciones se harán á la baja, en pliegos cerrados, con entera sujecion al modelo que se inserta al final, cuyas proposiciones se hallarán redactadas en papel del sello 3.º, espresando sus ofertas no solo en guarismo, sino tambien en letra clara é inteligible, no siendo admisibles aquellas que no esten arregladas al espresado modelo.

11. La capacidad para licitar se acreditará, acompañando al pliego cerrado, documento que acredite haber depositado en la Tesorería general de Hacienda pública, ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, la cantidad de treinta y un pesos.

12. Conforme vayan presentándose los indicados pliegos, procederá el Sr. Presidente á darles número ordinal, calificando los que deban ser admisibles, y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego cerrado que presente.

13. Una vez presentados al Sr. Presidente los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

14. A los ocho minutos de recibidos todos los pliegos, procederá el Sr. Presidente á la apertura de los mismos, en los términos que prescribe el artículo 11 de la Instrucción de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudicándose en el acto del remate á favor del que ofrezca mayores ventajas á la Hacienda.

15. Si resultaren empatadas dos, ó mas proposiciones, y estas fuesen las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal por un tiempo breve que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate en el que mejor mas su proposicion en beneficio de la Hacienda. En el caso de que ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, y que resultaron iguales, quisieren mejorarlas, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

16. Finalizada que sea la subasta, el Sr. Presidente exigirá del rematante el endoso en el acto á favor de la Hacienda, con la esplicacion oportuna del documento de depósito para licitar, el cual no podrá cancelarse hasta que sea aprobada la subasta, y en su virtud se escritura el contrato á entera satisfaccion de la Intendencia general, y con las seguridades prevenidas en el artículo 2.º de la instrucción de 25 de Agosto de 1858.

17. Para que tenga cumplimiento la contrata, se someterá el remate á la aprobacion de la Intendencia general, obtenida la cual, se le notificará al contratista por el escribano de Hacienda para que proceda á afianzarse en la cantidad de sesenta y dos pesos fuertes para garantir á la Hacienda el cumplimiento de su contrata, otorgándose la escritura correspondiente, y retirando el depósito que marca la condicion 11, despues que sea admitida.

18. Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, sus copias y demás necesario á este objeto.

19. La fianza que marca la condicion 17, podrá constituirse en metálico en la Tesorería general de Hacienda pública, en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en acciones del mismo Banco.

20. Queda prohibido el admitir reclamaciones ni observaciones de ningun género, relativas al todo ó á alguna parte de la contrata, ó que tiendan á modificar ó restringir alguna ó algunas de sus cláusulas; las que ocurran despues de celebrado el remate podrán hacerse ante la Junta superior consultiva de Hacienda en los términos que prescribe la ley.

21. Si el contratista faltase al cumplimiento de lo estipulado, procederá la Inspeccion general de labores á verificar la obra por Administracion, por cuenta del contratista, haciendo uso de la fianza que tenga en garantía, ó al embargo de bienes suficientes, sin perjuicio de exigirle todos los daños y perjuicios que por su morosidad é incumplimiento se hubiesen originado, con arreglo á lo que prescribe el artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Agosto de 1852. — Manila 30 de Enero de 1863. — El Inspector general, Antonio Brabo. El Interventor, Manuel M. Moncegut. — Es copia, Rojent.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. de N., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Manila núm. y habiendo llenado las formalidades prevenidas en la condicion 11 del pliego para la contrata de la construccion de sesenta y cinco marcos de molave, con sus correspondientes alambres de cobre latonado para cubrir las ventanas de los talleres de la fabrica de puros de la Princesa en Malabon, como lo acredita con el documento que adjunto acompaña, se comprometo á tomar dicha contrata al precio de pesos por cada marco de molave con su correspondiente alambra de cobre latonado, con estricta sujecion á todo lo prevenido en el precitado pliego de condiones, del que se ha enterado á su satisfaccion.

Aqui la fecha.

Firma del interesado. — Es copia, Rojent. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 10 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacarán á subasta las obras de reparacion de la casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de mil doscientos ochenta y ocho pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello 3.º, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 6 de Mayo de 1863. — Francisco Rojent.

ARQUITECTURA DE REAL HACIENDA. — Pliego de condiciones facultativas que redacta la Arquitectura de Hacienda para sujetar á las mismas las obras mas urgentes que han de ejecutarse en la antigua casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de Bulacan.

1.º Las obras que han de ejecutarse en el precitado edificio, serán las que se marcan en el presupuesto y preámbulo del mismo.

2.º Los materiales que han de invertirse en las espresadas obras serán de la mejor calidad, como son las maderas que serán de dongon, yacal ó banaba; las tejas que estén bien cocidas, la cal será de piedra y bien cocida y la arena que sea de agua dulce rechazándose aquellos que no reunan estas y demas condiciones necesarias para su útil aplicacion.

3.º El Arquitecto de Hacienda será el que procederá al reconocimiento de los materiales enunciados.

4.º La direccion de dichas obras estará á cargo del arquitecto de Hacienda ó de un maestrillo que aquel nombre, para que le represente en su ausencia y haga ejecutar sus órdenes, al cual abonará el contratista un peso diario, incluso los feriados.

5.º Estas obras deberán quedar completamente terminadas en el improrogable plazo de cuarenta dias laborables.

6.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente, será el de 1288 pesos fuertes, que es el importe á que asciende el presupuesto anterior.

7.º La cantidad total en que se rematen estas obras será abonada al contratista en dos plazos, e 1.º cuando se halle terminada la recomposicion del tejado, y el 2.º á la conclusion de las obras.

8.º Al finalizar cada uno de los plazos citados anteriormente, el arquitecto librará al contratista la certification que en su caso corresponda, consignándose en la última que se espida el resultado del reconocimiento que precisamente deberá practicar acompañado de un perito caso de que la superioridad lo determine así.

9.º Todas las reformas que en el curso de las obras se consideren convenientes verificar en ellas, y se hallen dentro de los limites del presupuesto, las ejecutará el contratista á la mas leve indicacion del arquitecto de Hacienda.

10. Si el contratista faltase á lo estipulado en cualquiera de las precedentes condiciones, quedará sujeto á la pena que la superioridad tenga á bien imponerle; segun la gravedad del caso y previo informe del arquitecto de Hacienda. — Manila 8 de Enero de 1863. Juan Caballero. Es copia, Rojent.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para contratar en pública subasta las obras de reparacion que han de hacerse en la casa Administracion de Hacienda pública de la provincia de Bulacan, con arreglo á lo prescrito en la instrucción vigente de servicios públicos, aprobada por S. M. en Real orden de 25 de Agosto de 1858, y con presencia de las bases facultativas propuestas por el arquitecto de Hacienda.

Obligaciones de la Hacienda.

1.º La Hacienda se propone contratar en pública subasta la ejecucion de las obras espresadas en el presupuesto obrante á folio 110 de este expediente.

2.º Servirá de tipo para abrir posturas en orden descendente la cantidad de mil doscientos ochenta y ocho pesos, que es la que para la realizacion de dichas obras presupuesta el arquitecto de Hacienda.

3.º Durante la obra, y á cuenta de la cantidad en que sea rematada, se satisfará al contratista en dos plazos: El primero cuando se halle terminada la recomposicion de todo el edificio, incluso el tejado, y el segundo á la conclusion de las obras, debiendo acompañar certificado del arquitecto de Hacienda en el que se espese que las obras ejecutadas son las que se designan en la condicion 7.º del pliego facultativo, y que se hallan ejecutadas á su entera satisfaccion.

4.º La subasta de este servicio se verificará simul-

táneamente ante la Junta de Reales Almonedas de esta capital y la subalterna de dicha provincia el dia y hora que tenga á bien designar la Intendencia general.

Obligaciones del contratista.

5.º Las obras de que se trata, deberán empezar á los diez dias despues de la fecha en que se comuniquen al adjudicatario la aprobacion del remate á su favor, debiendo quedar aquellas terminadas á los cuarenta dias laborables, despues de principiadas.

6.º La direccion de las obras estará á cargo del arquitecto de Hacienda, ó de un maestrillo que aquel nombre al cual abonará el contratista un peso diario.

7.º El contratista no tendrá derecho á consideraciones ni apreciaciones, respecto del precio ó valor de las partidas del presupuesto.

8.º Serán reconocidos préviamente por el arquitecto Director los materiales que deban emplearse en las obras, para que sean rechazados y remplazados á la mayor brevedad los que no sean de buena calidad y no tengan los requisitos consignados en el presupuesto.

9.º No tendrá derecho el contratista á reclamar la recepcion de la obra, que deberá ser dirigida por el arquitecto y vigilada por el aparejador, pues la recepcion se hará definitivamente despues de concluida; y solo con la certification del Director de ella podrá hacerse constar su conclusion, siempre que resulte haberse cumplido satisfactoriamente las condiciones del contrato y haberse ejecutado las obras con arreglo á las prescripciones del arte.

10. Si por circunstancias especiales ó imprevistas no hubiesen podido terminarse las obras en el tiempo prefijado, el contratista podrá hacerlo presente á la Administracion general de Estancadas, para que oido el paracer facultativo, se dé cuenta á la Superioridad á fin de que determine lo que estime conveniente, en la inteligencia de que, si las causas no fuesen legítimas, el contratista pagará la multa de tres pesos diarios hasta la conclusion de las obras que resultaren, las que se harán por su cuenta y riesgo por Administracion.

11. El contratista no podrá ceder en persona alguna el todo ó parte de su contrata, en el concepto de que si se descubriese haberlo así efectuado se declarará rescindida, llevándose desde luego á cabo las obras por Administracion y á nueva subasta, siempre por cuenta y riesgo del contratista, en los términos prevenidos.

12. El contratista llevará un cuaderno donde el Administrador Inspector de la obra hará constar bajo su firma, los dias en que por lluvias, viento u otras circunstancias ajenas á la voluntad del contratista no se haya podido trabajar, á fin de que en ningun tiempo pueda haber duda respecto al dia en que cumpla el plazo fijado para su terminacion. En el mismo cuaderno se estamparán órdenes importantes que se dieran al contratista, copia de la condicion correspondiente, y si á la tercera repeticion de una misma orden no fuera cumplida, quedará sujeto á la pena que con arreglo á la falta tenga á bien imponerle la Superioridad.

13. El contratista tendrá obligacion de facilitar á los operarios, herramientas y cuanto se necesite para toda clase de reconocimiento, tanto de materiales como de obras ejecutadas.

14. El contratista, para responder al cumplimiento de su compromiso, presentará la fianza del diez por ciento de la cantidad en que le fuere adjudicado el servicio, bien en fincas libres de gravámen, por el doble del valor de aquella, ó depositando en metálico el importe en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la Tesorería general de Hacienda pública.

15. Las multas y demás indemnizaciones que en cumplimiento de lo pactado deba pagar el contratista, se harán efectivas gubernativamente sobre la fianza prestada y sobre sus bienes habidos por haber.

16. Los gastos de remate, escritura y demás que devengue este expediente, serán de cuenta del rematante.

PREVENCIONES GENERALES.

17. Para ser admitido á licitacion, se requiere como circunstancia de rigor haber constituido en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español de Isabel II, la cantidad de sesenta y cuatro pesos, equivalente al cinco por ciento de la suma, en que este servicio está presupuestado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 20 de Febrero último, núm. 199. En la provincia de Bulacan el depósito tendrá efecto en la Administracion depositaria de la misma.

18. Los licitadores presentarán al Sr. Presidente de la Junta sus respectivas proposiciones, estendidas en papel del sello tercero, y firmadas en pliego

cerrados bajo la fórmula precisa que se designa en el modelo consignado en este pliego, indicándose además en el sobre la correspondiente asignación personal, teniendo muy presente que sus ofertas deberán espresarlas tanto en guarismo como en letra clara é inteligible.

19. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite el depósito de que habla la condicion 17.

20. La calidad de chino, mestizo, ó extranjero domiciliado, no excluye el derecho de licitar.

21. No se admitirá proposición alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones, á no ser en el tipo, que podrá tener efecto en los términos indicados en la condicion 2.ª del mismo.—Manila 22 de Enero de 1863. El Administrador general, Teodoro Roca.—El Interventor general: José Codevilla.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. . . . habiendo hecho en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II, ó en la depositaria de la provincia de Bulacan el depósito que marca la condicion 17, según se acredita por el adjunto documento, y enterado del anuncio publicado en la Gaceta de esta capital núm. . . . y de las condiciones que se exigen, se obliga á tomar á su cargo las obras de reparación de la casa. Administración de Bulacan, indicadas en la condicion 1.ª del respectivo pliego de condiciones, al que se ofrece sujetarse estrictamente en la cantidad de (tantos pesos y tantos céntimos) especificándose también en letra.

Fecha y firma del interesado Es copia, Rogent. O

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se anuncia que por auto de esta fecha del Sr. Alcalde mayor de esta provincia, dictado en autos ejecutivos que sigue el representante de cajas de comunidad de indios, contra D. Andrés Javier, vecino del pueblo de Balayan, sobre cuatro mil pesos, y sus premios, en vista de no haber surtido efecto los anuncios y pregones, anunciando la venta en públicos almonedas de los bienes embargados á dicho D. Andrés para los dias 19 de Diciembre y 16 del actual, se ha mandado se anuncie públicamente para el día 15 de Junio entrante, en que la rebaja del tercio de su avalúo se rematará en el mejor postor ó postores á la hora de las 12 del día.

Dichos bienes con sus avalúos, fijados anteriormente, son como siguen.—1.ª treinta y cinco quintales, tres balantas, cinco lomas y media braza rea en las tierras labrantías, sitas en los puntos denominados, Magabe, Montingtubig y Magabe, de la comprension de Bulacan de esta provincia, cuyos linderos son: D. Andrés Javier, por Oeste tierras de D. Lotario Castillo y Pedro Bautista, por Norte tierras de D. Domingo de la Cruz, de E. Esteban Maracigan y D. Juan Lopez y por Sur tierras de D. José Crisóstomo y Bernardo de la Cruz.—Las tierras de Montingtubig tienen por linderos por Este los terrenos de Doña Dorotea Capin y D. Hilario Diaz, por Oeste el río Malbo y por Norte los terrenos de D. Baldomero Valdes.—Y las otras tantas tienen por linderos por Este y Sur terrenos del mismo D. Andrés Javier, y por Norte las de su terreno D. Domingo de la Cruz.—2.ª una prensa de maderita.—3.ª una máquina de madera de dos molinos con beneficio de cañadulce, movida por agua.—4.ª un camarin de caña y paja.—5.ª ocho calderas ó cocinas.—6.ª dos fogones económicos para la fabricacion de azúcar.—Y 7.ª una máquina hidráulica de fierro que es bolas con sus calderas y enseres correspondientes.—Todos estos bienes están avaluados en diez pesos, cantidad que servirá de tipo para abrir posturas de regresion ascendente.

Auto, los que deseen adquirirlos, acudirán á este punto en la fecha citada y se les admitirán las ofertas que hicieron, rematándose en el mejor postor á la hora de las doce del día en punto: en la instancia que de las cantidades ó justiprecion espresados en la rebaja del tercio mandada.—Batangas 21 de Mayo de 1863.—Higinio Raymond.

Francisco Luis Vallejo, Alcalde mayor segundo por S. M. (g. D. g.) de esta provincia de Manila y Juez de primera instancia de la misma etc.

el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes, á don Quilino Carlos (n) Quilino, natural y vecino del barrio de Bitás del arrabal de Tondo, estatura baja, moreno, hijo de Isidro Carlos y Pascuala Navarro, y don Bernardino Bautista (n) Teniente Andino, de estatura baja, color negro, piés tuertos, natural y residente en el mismo barrio y pueblo, hijo de Juan Bautista María de la Cruz, contra quienes estoy procesando por rapto y estupro violento, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas del arrabal de Sta. Cruz, á contestar á los cargos que contra ellos

resultan en la causa núm. 1804; pues de hacerlo así les oíré, y de lo contrario sustanciaré y determinaré dicha cosa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Binondo á 18 de Mayo de 1863.—Francisco Luis Vallejo.—Por mandado de S. Srta., Felix C. Araullo.

7.ª SECCION.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras públicas ejecutadas en la anterior semana en el territorio municipal.

1.ª SECCION que comprende el arrabal de Binondo y sitio de Arroceros; los trabajadores de la misma, se han ocupado en desmontar 92 varas de largo en la calle de S. Jacinto, limpiar 92 varas de cuetas en dicha calle, terraplear un tramo de doce varas de largo en la calle de Jolo, cubrir 32 baches en las calles de la Escolta y Nueva, limpiar 22 varas de largo en el caño del desagüe que dirige al río, frente á la Administración de Hacienda pública, acarrear ladrillo y calizas, desde el puente Giratorio á la Barraca, y preparar los materiales para dichos trabajos.

2.ª SECCION que comprende los arrabales de Sta. Cruz, Quiapo y S. José; los trabajadores de la misma, se han ocupado en terraplenar 50 varas de largo por 5 de ancho en la 1.ª calle de Quiotan, cubrir 86 baches en la plaza de Santa Cruz y calle de Carriedo, descargar dos cascos de lastre al costado de la cárcel de Sta. Cruz, acarrear materiales desde dicha plaza al pié de la obra y en picar y preparar materiales para dichos trabajos.

3.ª SECCION que comprende el arrabal de S. Miguel y Sampaloc; los trabajadores de la misma, se han ocupado en terraplenar 60 varas de largo por 10 de ancho en la nueva calzada del arrabal de Sampaloc, cubrir 80 baches en la misma calzada y abrir un trozo de cueta al costado de la misma, descargar 360 cavares de horniçon frente al tribunal, preparar y acarrear materiales para dichos trabajos.

4.ª SECCION que comprende el arrabal de Tondo; los trabajadores de la misma, se han ocupado en terraplenar 56 varas de largo por cinco y cuatro de ancho, y cubrir 15 baches de grandes dimensiones en las dos rampas de los puentes en el arrabal de Tondo, sito el 1.º frente á la iglesia y el 2.º que dirige á Tutuban, han acarreado y preparado los materiales para dichos trabajos. Manila 23 de Mayo de 1863.—Cómas.

Provincia de Marianas.

Novedades desde el día 2 de Setiembre de 1862. al de la fecha.

Salud pública.—Ha sido constantemente buena durante este periodo. Cosechas.—En la estacion de secano han recogido algunas cosechas de maiz en terrenos húmedos y han plantado su cañote y cosechado por los meses de Febrero has ael presente en que se dedica á arreglar terrenos para la primera siembra de maiz.

También durante el mismo periodo hicieron de Setiembre á Diciembre las siembras de palay y han hecho la cosecha en su mayor parte, quedando aun la del pueblo de Inaranjan, que está practicándose en general; ha sido regular el año no habiéndose experimentado escaseces en ningún artículo, atendido á que no se siembra mas que para consumir en el país.

Obras públicas.—En la jurisdiccion de la Ciudad de Agaña, se han entretenido los caminos haciéndose algunas reparaciones en sus puentes de madera y se ha construido un camarin con destino á una fabrica de teja y ladrillo.

En el pueblo de Inaranjan, se ha techado de nuevo con rete y nipa la iglesia y casa real y parroquial.

En Umatac, se ha techado igualmente la iglesia.

En todas las demás poblaciones se han entretenido los caminos reha-

ciendo los puentes que las averías destruyeron.

En Agat, se han hecho acopios de maderas para reformar el techo de su iglesia y construir un puente sobre el río.

En la isla de Rota, han terminado un pequeño aumento que estaban dando á la casa parroquial para despensa y han hecho las reparaciones corrientes de los techos de hojas de los edificios públicos y limpieza de calles y caminos.

En Saipán, se han ocupado en los mismos reparos corrientes.

Hechos ó accidentes varios.—En 21 de Noviembre, habiendo salido Ciriauco inocuosa á cazar maricólagos se cayó desde un árbol en que estaba subido al mar, rompiéndose el mastel y bazo izquierdo entre las piedras que estaban en el fondo que era muy bajo.

En el mismo día, estando cazando el Subteniente de Infantería D. Jacinto Calca en el barrio de Aaan, se le levantó la escopeta hiriéndose la mano izquierda.

En 20 de Diciembre José Talmanglo, vecino de Inaranjan, estando cogiendo su fusil de caza se le disparó y destruyó la mano izquierda llevándose un dedo y casi otro.

En 16 del que corre se aborreció en el cuartel de esta Ciudad el soldado de la compañía de dotacion Rafael Finaño.

Precios corrientes.

Maiz, un peso; tinaja de 16 gatas; palay, un peso 50 cént. cavan; cocos, 50 cént. ciento; aceite, 12 1/2 cént. botella; leña, 50 cént. carreta de 6 quintales.

NOTA.—Estos artículos se venden solo para consumo interior.

Agaña 26 de Abril de 1863.—Felipe de la Cuta.

Provincia de Hocos Sur.

Novedades desde el día 11 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Siguen estos naturales en el beneficio del sifil, algodón y tabaco en los pueblos cosecheros.

Obras públicas.—Continúan con la mayor actividad la construcción de las iglesias de Santa y Sto. Domingo, casa parroquial de Lapo, tribunales de Sta. Cruz, S. Vicente, Masingal y Sinait.

Precios corrientes.

Arroz de Vigan, 2 pesos 12 6/8 cént. cavan; palay de id., 6 ps. uyon; sal superior de id., 50 ps. quintal; arroz de Santa, 2 ps. 4 cént. cavan; palay de id., 6 ps. uyon; arroz de Bantay, 2 ps. 50 cént. cavan; palay de id., 7 ps. uyon.

Vigan 18 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor interino, Miguel de la Hoz.

Distrito de Burias.

Novedades desde el día 8 último al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se preparan terrenos para palay.

Obras públicas.—Siguen labrándose materiales para la prolongacion hasta tierra del muelle del puerto de Busi, y abriéndose el camino de este puerto al de Busaliga. Se construye una casa de beneficencia.

En la visita de Claveria se continúa con actividad la de la casa para escuela y siguen preparándose materiales para otra de beneficencia. Los predios se hallan dedicados á conducir á este puerto las maderas de construcción cortadas á tiempo.

Hechos ó accidentes varios.—Ayer tarde llegó á este puerto á la visita diocesana el Excmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres.

Precios corrientes de este pueblo.

Arroz, 1 ps. 50 cént. cavan; palay, 75 cént. id.; maiz, 75 cént. id.; cañote 12 1/2 cént. arroba; sal, 31 1/4 cént. id.; tapa de cañote, 68 3/4 cént. id.; siqay, 2 ps. cavan; cocos, 6 ps. 2 céntimos el rito; cañas-espigas, 2 ps. ciento; bayones, 6 ps. 25 cént. id.; bejucos, 12 1/2 cént. id.; cera, 7 ps. arroba.

San Pascual 31 de Abril de 1863.—Pablo A. Galza.

Provincia de Tayabas.

Novedades desde el día 10 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La mayor parte de los sembrados del palay en los terrenos se encuentran en sazón de poderse cortar.

Obras públicas.—Los polistas de esta cabecera continúan en la reparación de la calzada que dirige á Saraya, en la de las calles interiores dando patadillo en esta cabecera; los de Saraya en la de la que viene á esta cabecera y en la del camino que conduce al sitio de Salinas, esta Sur, comprension del mismo; los de Tiaua en la de la parte respectiva de la calzada que va á Saraya; los de Lueban, en la de la que viene á esta cabecera, habiendo dado principio la obra de la reedificación de su casa tribunal, como se ha dado parte con fecha 9 del corriente; los de Atimunan en la reparación del camino que va á Gumaca y recomposicion de su casa tribunal; los de Gumaca en la del que dirige á Lopez; los de Guinayagan en el trabajo del que conduce á Calanag; los de Pabiligan en la reparación de la calzada que viene á esta cabecera; y los de los demás pueblos en la reparación de sus respectivos caminos.

Precios corrientes en esta cabecera.

Aceite, 3 ps. 50 cént. tinaja; arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso 25 cént. id.; café, 37 cént. quintal; monjos, 12 cént. id.; trigo, 15 pesos; bejucos partidos, 12 cént. ciento; cocos, 31 cént. id.; lumbag, 2 ps. cavan; cacao, 1 peso 47 cént. ganta; sal, 2 ps. cavan; bayones ordinarios 3 ps. ciento.

Tayabas 17 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Juan Muñiz Alvarez.

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el día 8 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Sin novedad.

Movimiento marítimo del puerto de Aparri.

Mayo. BUQUES ENTRADOS. Día 12. De Manila, bergantin-goleta núm. 100, Balaor, en lastre. Id. 12. De id., id. id. Consuelo, en id. Id. " De id., id. id. General Earle, en id. Id. " De id., id. id. Paz y Buenavista, en id. Mayo. BUQUES SALIDOS. Día 9. Para Manila, bergantin-goleta Eufemia, con tabaco. Id. " Para id., id. id. Ma, con id. Id. 10 Para id., id. id. Andu, con id.

Aparri 13 de Mayo de 1863.—El Alcalde mayor, Manuel de Azcaraga.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el día 13 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Está próxima á terminarse la recoleccion del palay en los terrenos respectivos.

Obras públicas.—Se continúan las de reparación de la calzada del barrio de Pinaquibalan del pueblo de Obando con direccion á la fabrica de la Princesa en Malabon; la de la del Caybon en Paombon y la de la del pueblo de Santa Isabel que comunican á Guilnigan; la de la iglesia del pueblo de Quingua; la construcción de un cuartelillo para alojamiento de la fuerza de catalleria destinada en Baliuag; la limpieza de los rios principales de Malolos y Bacasin; la composicion de la calzada de Lomutan y del puente del barrio de S. Vicente en Paombon; las de las de S. Rafael, que comunican á Baliuag y S. Miguel de Mayumo; la de la del barrio de Bifang en Bucacue, de Baliuag en Pailitan; la obra de construcción de la que media entre los pueblos de S. José y Norzagaray; la del convento y calzada principal del mismo y puente de mampostería de Sapang A en Augat; y siguen acopiándose materiales para la construcción de la iglesia y casa parroquial del pueblo de Sta. Isabel.

Hechos ó accidentes varios.—En el barrio de Bulac del pueblo de Sta. Maria, á horas de las diez del día 20, fué muerto el cabecilla de malhechores Julian Cariaga, por la fuerza destinada en el mismo en ocasion de querer resistir á sus aprehensores.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 7 rs. cavan; arroz, 2 ps. 4 rs.; id. azucar, 3 ps. 2 rs. pilon; turrón, 5 ps. tinaja.

Bulacan 21 de Mayo de 1863.—Eduardo H. Elizalde.

Distrito de Samar.

Novedades desde el día 26 de Abril al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—En los pueblos del Norte, están ocupados en la recoleccion del palay y continúan cortando en los mismos sus sembreros.

Obras públicas.—Los polistas de esta cabecera continúan en la prolongacion y recomposicion del muelle.

Los de Jabang, se hallan dedicados en el arreglo de la casa tribunal y escuela.

Los de Puranan en la obra de la casa real.

Hechos ó accidentes varios.—El gobernadorcillo de Banzon participo, que en la fecha 27 de Abril, habiendo sido herido Lucio Sanson en el sitio de Jiparayan, comprension del mismo pueblo, ignorándose el agresor: el Juzgado de primera instancia conoce de este delito.

El día 30 fueron ejecutados en varrote vil los dos reos sentenciados á esta pena por la Real Audiencia, produciendo este importante acto profunda impresion á los naturales, que por primera vez en este distrito presenciaban tan severo castigo.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Abaca, 2 ps. 25 cént. plico; palay, 91 6/8 cént. cavan; aceite, 75 cént. tinaja; manteca, 4 ps. id.; cocos, 4 ps. 12 4/8 cént. millar.

Cathalogan 3 de Mayo de 1863.—Luis Navarro.

Provincia de Nueva Ecija.

Novedades desde el día 13 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los labradores continúan en la trilla del palay y en el beneficio del azúcar; los tabacaleros en el corte y orzo del tabaco.

Obras públicas.—Los polistas se dedican particularmente á las trabajos de nueva carretera general desde esta cabecera á la provincia de Pangasinan, sin desatender por esto los demás caminos. Están reunidos los materiales necesarios para la construcción de un puente de piedra y ladrillo en la carretera general, que va desde esta cabecera á las provincias de la Iabela y Cagayan.

Precios corrientes de S. Isidro.

Azúcar, 3 ps. pilon; aceite, 16 ps. tinaja; arroz, 1 peso 50 cént. cavan; palay, 62 1/2 cént. id.

San Isidro 20 de Mayo de 1863.—Salvador Elio.